República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Surtido el emplazamiento conforme a las reglas establecidas en el Artículo Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el Núm. 7º del Art. 375 ejusdem y el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, este estrado judicial procede a designar Curador Ad-Litem para que represente los intereses de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARISTIDES BASTOS, HEREDEROS INDETERMINADOS CEFERINA BASTOS DE VERA EN SU CONDICIÓN DE HEREDERA DETERMINADA DE ARISTIDES BASTOS,** y demás **PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, y con él se seguirá el trámite del proceso hasta su culminación, de conformidad con lo normado en el numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P, en consecuencia se **DISPONE:**

DESIGNAR como curador para la litis de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARISTIDES BASTOS, HEREDEROS INDETERMINADOS CEFERINA BASTOS DE VERA EN SU CONDICIÓN DE HEREDERA DETERMINADA DE ARISTIDES BASTOS,** y demás **PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, al profesional del derecho **IVAN ENRIQUE CARRERO ORTEGA**, quien deberá inmediatamente asumir el cargo, una vez recibido el oficio donde se comunica su designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio (Artículo 48, numeral 7º C.G.P.).

Comuníquese por secretaría la anterior determinación al designado, una vez cobre ejecutoria este proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Radicado: 54-377-40-89-001-2023-00077-00

Firmado Por:
Sergio Enrique Villamizar Jauregui
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Labateca - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2812f299910468fe20361ae805debfa70cb24f8a30f21e118e19c90da3e93d5**
Documento generado en 25/01/2024 03:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica